



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación e
Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN Nº

4588

BUENOS AIRES,

12 AGO 2010

VISTO el Expediente N° 1-47-2110-3388-10-6 del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica, y ;

CONSIDERANDO:

Que por las citadas actuaciones la firma PRO NOVELTIES S.A., inscripta en el R.N.E. bajo el N° 00000496, como Importador y Exportador de Productos Alimenticios y de Suplementos Dietarios, que no requieran refrigeración; solicita el cambio de domicilio legal, en el Registro Nacional de Establecimientos.

Que el Instituto Nacional de Alimentos y la Dirección de Asuntos Jurídicos han tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa de conformidad a lo dispuesto por el Art. 3° , inc. b) , d) , e) , y Art. 8° , inc. LL) del Decreto N° 1490/92, y del Decreto N° 425/10.

Por ello;

EL INTERVENTOR DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA.

DISPONE:

ARTICULO 1°: Autorízase a la firma PRO NOVELTIES S.A., inscripta en el R.N.E. bajo el N° 00000496, como Importador y Exportador de Productos Alimenticios y de Suplementos Dietarios que no requieran refrigeración, con depósito en la Ruta Nac. N° 7, Km. 76 – Cortines – Luján – Provincia de Buenos Aires; el cambio de domicilio legal sito en la calle Marcelo T. de Alvear 636, Piso 11 – Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el Registro Nacional de Establecimientos,

[Firma manuscrita]

//..



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación e
Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N°

4588

//..

para la Importación y Exportación de Productos Alimenticios, conforme al detalle contenido en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Disposición y de Suplementos Dietarios, que no requieran refrigeración.

ARTICULO 2°: La Dirección Técnica será ejercida por la Farmacéutica: Falgueras, Marcela Ester. (Mat. N° 9546).

ARTICULO 3°: CANCELASE el Certificado de Inscripción otorgado por Disposición A.N.M.A.T. N° 1958/08, bajo el R.N.E. N° 00000496, a la firma PRO NOVELTIES S.A., con domicilio en la calle Balcarce 510 – Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

ARTICULO 4°: Extiéndase el Certificado de Inscripción correspondiente, por intermedio del Instituto Nacional de Alimentos, atento lo indicado en el Art. 1° de la presente Disposición.

ARTICULO 5°: Regístrese, pase al Instituto Nacional de Alimentos, notifíquese al interesado haciéndole entrega de la planilla de inscripción original, de la copia de la Disposición y del Certificado de Inscripción que corresponda. Cumplido, archívese PERMANENTE.-

EXPTE. N°: 1-47-2110-3388-10-6

DISPOSICIÓN N°

4

4588


DR. CARLOS CHIALE
INTERVENTOR
A.N.M.A.T.



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación e
Institutos
A.N.M.A.T.

4588

ANEXO I

Importador de productos alimenticios acondicionados para su venta directa al público de:

- Carnes y Alimentos cárneos: conservas y semiconservas de carne, embutidos secos, conservas y semiconservas de productos de la pesca.
- Alimentos grasos: aceites y grasas animales, que no requieran refrigeración.

Importador y Exportador de productos alimenticios acondicionados para su venta directa al público de:

- Alimentos grasos: aceites y grasas vegetales, que no requieran refrigeración.
- Alimentos lácteos: leches en polvo, caseína y caseinatos, dulces de leche, quesos de pasta dura, quesos rallados, concentrados de proteínas lácteas, lactosa y lactoalbúminas.
- Alimentos farináceos: harinas, cereales, productos de fideería secos, pan, productos de panadería y facturas, galletas y galletitas.
- Alimentos azucarados.
- Alimentos vegetales: conservas vegetales, encurtidos, frutas desecadas, frutas deshidratadas, frutas secas.
- Bebidas hídricas, agua y aguas gasificadas: agua potable, aguas minerales, aguas gasificadas, bebidas analcohólicas, jugos vegetales, jarabes para refresco.
- Bebidas alcohólicas fermentadas: cervezas y sidras.
- Bebidas alcohólicas (con excepción de las fermentadas): Bebidas alcohólicas destiladas, aguardientes, licores, aperitivos.
- Productos estimulantes y fruitivos.
- Alimentos de régimen o dietéticos, que no requieran refrigeración.

[Firma manuscrita]

//..



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación e
Institutos
A.N.M.A.T.

//..

- Otros (no indicados antes): comidas preparadas (deshidratadas), hongos secos y desecados, conservas de hongos, fermentos y levaduras (deshidratados), sopas, caldos y purés, salsas, aliños y aderezos, sal y sales compuestas, vinagres, productos de copetín, especias, polvos para preparar postres y helados.

Importador y Exportador de Aditivos Alimentarios: acidulante, agente de firmeza o endurecedor o texturizante, agentes de masa, antiespumante, antihumectante / antiaglutinante, antioxidante, aromatizante / saborizante, colorante, conservador, edulcorante, emulsionante / emulsificante, espesante, estabilizante, gelificante, glaceante, humectante, leudantes químicos, mejoradores de la harina, regulador de la acidez, resaltador del sabor.

EXPTE. N° 1-47-2110- 3388-10-6

DISPOSICION N°

[Firma manuscrita]

4588

[Firma manuscrita]
DR. CARLOS CHIALE
INTERVENTOR
A.N.M.A.T.